Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 7,0 Fecha: 15/7/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

C E R T I F I C A

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760030

Fecha 6/11/2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

COMISARIA DE FAMILIA

Responsable Ejecutor

VIVIANA DEL PILAR HOYOS GARZON

2. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA"

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_1_Seguridad_y_Convivencia_Ciudadana_para_la_vida	4501082 - Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	Fortalecimiento_Institucional_en_el_marco_de_la_sana_convivencia_en_el_municipio_de_Chiquinquira
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.982.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	2.982.000,00

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Angelica

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 7.0 Fecha: 15/7/2026 Pagina: 1 de 1

Fecha: 06 de noviembre 2026

1. Información general

Dependencia que solicita: COMISARIA DE FAMILIA

Responsable que solicita: VIVIANA DEL PILAR HOYOS GARZON

2. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA"

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_1_Seguridad_y_Convivencia_Ciudadana_para_la_vida	4501082 - Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	Fortalecimiento_Institucional_en_el_marco_de_la_sana_convivencia_en_el_municipio_de_Chiquinquira
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.982.000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	$ 2.982.000,00

5. Firma

VIVIANA DEL PILAR HOYOS GARZON

COMISARIA DE FAMILIA

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	618/2026		
FECHA DE SOLICITUD	10	NOVIEMBRE	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***COMISARÍA DE FAMILIA***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN E L MARCO DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 2.982.000,00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Área Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre		Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY			LINNA NATALY CABRA		
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD			Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

DEPARTAMENTO BOYACA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

891800475-0

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026001503	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	NOV.12.2026
NÚMERO DE SOLICITUD DE CDP		**FECHA SCDP**	
DEPENDENCIA			
CONCEPTO DEL CDP	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUALIZACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.		
VALOR TOTAL DEL CDP	**$ 2.982.000,00**	**SON.** DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	016-ADMINISTRACION CENTRAL - ADMON CENTRAL
DEPENDENCIA	016-1-DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	016-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	016-1-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	016-1-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CÓDIGO BPIN PROYECTO	2024151760030 - 1 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - 016 - 4501082 - 45.01.08.02 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B EST JUSTICIA FAMILIAR / GOBIERNOTERRITORIAL
FUENTE O RECURSO	133321 - R.B EST JUSTICIA FAMILIAR
PRODUCTO MGA	4501082 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO CPC	
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	$ 2.982.000,00

PRADO GARCIA BEATRIZ ELENA
DIRECTORA DE TESORERIA Y PRESUPUESTO

Angelica R

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-106	
		Versión:	5.0
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	Fecha:	29-07-2025
		Página 1 de 2	

Chiquinquirá, 03/11/2026
CF -003434

Doctora:
MARIA DEL CARMEN RONCANCIO
Directora de Talento humano
Alcaldía Municipal
Ciudad

REF. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Respetada Doctora

La Dependencia de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá requiere personal suficiente y disponible que pueda ser designado como:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL ASESORIA PROFESIONAL Y TECNICA PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AFIANZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CÓDIGO BPIN: 2024151760003

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA".

Especificaciones Técnicas - Actividades a Desarrollar y/o Producto a Entregar
Actividades a Desarrollar
1. Realizar Valoraciones de riesgo por violencia intrafamiliar ante situaciones que amenacen los derechos de la familia e integridad del núcleo familiar 2. Elaborar informes y emitir conceptos y/o valoraciones psicológicas dentro de los procesos de violencia intrafamiliar y teniendo en cuenta la misión de la comisaria de familia. 3. Apoyar en la Estrategia Restaurando lazos de amor, para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar y cualquier otra estrategia que promueva la comisaria de familia.

Recb. Gloria Ruiz 03-11-2026

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO CHIQUINQUIRA

CERTIFICA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)",

Que la Comisaria de Familia, en el marco del proyecto de inversión denominado "*fortalecimiento a la gestión institucional asesoría profesional y técnica para el optimo funcionamiento de los servicios de afianzamiento institucional del municipio de Chiquinquirá- del departamento de Boyacá*", con código BPIN 2024151760003, requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

Objeto contractual planteado
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

Especificaciones Técnicas - Actividades a Desarrollar y/o Producto a Entregar
Actividades a Desarrollar 1. Realizar Valoraciones de riesgo por violencia intrafamiliar ante situaciones que amenacen los derechos de la familia e integridad del núcleo familiar 2. Elaborar informes y emitir conceptos y/o valoraciones psicológicas dentro de los procesos de violencia intrafamiliar y teniendo en cuenta la misión de la comisaria de familia. 3. Apoyar en la Estrategia Restaurando lazos de amor, para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar y cualquier otra estrategia que promueva la comisaria de familia. 4. Apoyar en el desarrollo de las actividades del plan de acción del comité de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y en los demás comités que haga parte la Comisaria de familia, según se le designe. 5. Apoyar actividades del plan de acción del comité integral de violencia por razones de sexo y género y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe. 6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención de las víctimas de los procesos que se adelantan en la comisaria de familia.

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	FM- 424	
		Versión:	6.0
		Fecha:	24/06/2026
		Página 1 de 1	

N. PAA	**2026-261**
FECHA	9/11/2026
SOLICITANTE	YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS
CARGO	COMISARIA FAMILIA

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	4501082	2.982.000,00	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.982.000,00
		TOTAL CERTIFICADO	**2.982.000**	

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:		Aprobado por:
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
CARLOS ROJAS		RUBIELA GALEANO		RUBIELA GALEANO	
Nombre del documento					Versión
Dependencia			TRD	Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Fecha de Solicitud			Dependencia Solicitante:
DIA	MES	AÑO	COMISARIA DE FAMILIA
12	11	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de. todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Adicional mente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad delos derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en' los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas

Chiquinquirá, 13 de noviembre de 2026

2025 –CF 003491

Doctor
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde MNICIPAL

REF: solicitud Autorización de contratos

Cordial Saludo,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato, así las cosas de manera Atenta solicito se autorice la contratación de (2) profesionales de PSICOLOGIA y afines cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA".

Con obligaciones especificas

3.3.1.2 Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar Valoraciones de riesgo por violencia intrafamiliar ante situaciones que amenacen los derechos de la familia e integridad del núcleo familiar

2. Elaborar informes y emitir conceptos y/o valoraciones psicológicas dentro de los procesos de violencia intrafamiliar y teniendo en cuenta la misión de la comisaria de familia.

3. Apoyar en la Estrategia Restaurando lazos de amor, para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar y cualquier otra estrategia que promueva la comisaria de familia.

4. Apoyar en el desarrollo de las actividades del plan de acción del comité de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y en los demás comités que haga parte la omisaria de familia, según se le designe.

5. Apoyar actividades del plan de acción del comité integral de violencia por razones de sexo y género y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención de las víctimas de los procesos que se adelantan en la comisaria de familia.

7. Apoyar campañas para prevenir el Acoso escolar y Cyberbullying en niños, niñas y adolescentes.
8. Apoyar y participar en las actividades y en las distintas jornadas de prevención y promoción para para el cumplimiento de la misión de la comisaría de familia.

9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

1. que le sean asignadas por el supervisor.

Cordialmente,

YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS

COMISARIA DE FAMILIA (E)

MARÍA ANGELICA NORATO WILCHES, mayor de edad, vecina y domiciliada en Chiquinquirá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.232 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, en virtud del encargo de las funciones del Despacho del Alcalde conferido mediante Decreto No. 130 del 10 de noviembre de 2026, para el período comprendido entre el 13 y el 30 de noviembre de 2026, siendo titular del cargo de Secretaria de Infraestructura del Municipio, nombrada mediante Decreto No. 032 del 03 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración, certifica lo siguiente:

1. Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, que establece: *"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)"*, no hay relaciones contractuales vigentes con el siguiente objeto correspondiente al contrato que se pretende suscribir: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.**

2. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido *previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"*, que el Alcalde Municipal en calidad de ordenador del gasto deja constancia escrita que, para la contratación de servicios profesionales solicitados por la ***Comisaria de Familia***, en el marco del proyecto de **inversión** denominado "*Fortalecimiento Institucional En El Marco De La Sana Convivencia En El Municipio De Chiquinquirá" Con* código **BPIN 2024151760003,** no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dada a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026, en el Municipio de Chiquinquirá.

MARIA ANGELICA NORATO WILCHES
Alcalde Municipal (E)

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
JOSE ORTIZ		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARJAS BORDA			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	Direccion de Compras Públicas y Gestión Contractual	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA"

NOVIEMBRE DE 2026

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

De acuerdo al deber ser de la labor pública, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana funge como enlace entre el gobierno municipal con el concejo y las dependencias del orden territorial y nacional en lo relacionado a convivencia y seguridad ciudadana, así como lo normado en el código de policía y convivencia y las comisarías de familia. Así mismo, dentro del misionalidad de esta dependencia se encuentran las de guiar algunas políticas públicas municipales, para el fortalecimiento de la democracia, la preservación del orden público, la convivencia, la participación ciudadana y el trabajo mancomunado con las juntas de acción comunal rurales y urbanas, entre otras.

Actualmente la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana no cuenta con el personal suficiente en su planta activa para el desarrollo de las actividades e implementación los servicios de asistencia técnica y profesional en el fortalecimiento institucional para el desarrollo de las actividades de los despachos de gobierno, comisaría de familia e inspecciones de policía, en los ámbitos jurídicos, sociales, psicológicos, de protección de derechos y todos aquellos asistenciales que brinden cumplimiento al plan de acción y plan de desarrollo municipal que estén direccionados en el desempeño de las funciones de estas dependencias.

La Comisaría de Familia es una entidad administrativa y judicial encargada de prevenir, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que sufren violencia, especialmente mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, actúan ante casos de violencia intrafamiliar y conflictos de convivencia, además, estas entidades trabajan en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Policía Nacional para garantizar la atención, según la Ley 2126 de 2021 y normas sobre violencia intrafamiliar.

ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. 8. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 9. Portar el carné en las instalaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ y devolverlo a la finalización del contrato. 10. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 11. Cargar en la plataforma SECOP II sus informes de ejecución del contrato previa revisión de estos por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos y/o directrices que señale la Entidad. 12. Apoyar la divulgación de las diferentes actividades institucionales adelantadas por la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá.

3.3.1.2 Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar Valoraciones de riesgo por violencia intrafamiliar ante situaciones que amenacen los derechos de la familia e integridad del núcleo familiar
2. Elaborar informes y emitir conceptos y/o valoraciones psicológicas dentro de los procesos de violencia intrafamiliar y teniendo en cuenta la misión de la comisaria de familia.
3. Apoyar en la Estrategia Restaurando lazos de amor, para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar y cualquier otra estrategia que promueva la comisaria de familia.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades del plan de acción del comité de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
5. Apoyar actividades del plan de acción del comité integral de violencia por razones de sexo y género y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención de las víctimas de los procesos que se adelantan en la comisaria de familia.
7. Apoyar campañas para prevenir el Acoso escolar y Cyberbullying en niños, niñas y adolescentes.
8. Apoyar y participar en las actividades y en las distintas jornadas de prevención y promoción para para el cumplimiento de la misión de la comisaría de familia.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

3.3.1.3. Productos

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos, como consecuencia de la materialización de las obligaciones: **1.** Informe mensual relacionando el cumplimiento de las actividades del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el Contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el documento ***"ACTA DE CONFIDENCIALIDAD".***

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)" (subrayado fuera de texto).

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es de anotar que cada uno de los contratos a celebrar tendrá las siguientes características:

• La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón a la idoneidad y/o experiencia exigida.
• Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
• La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ASPECTOS GENERALES

5.1. Análisis económico y técnico

La comisaria de familia no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren satisfacer la necesidad señalada en este documento.

No obstante, lo anterior, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una persona natural con título profesional en *Psicología, Trabajo Social y afines* con tarjeta profesional vigente, que apoye a la Comisaria de familia en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales, con una persona natural, por un valor total de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.982.000) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar a la *Comisaria de familia* en las actividades que comprenden desarrollo del objeto contractual.

5.2. Análisis regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a la contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.
En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

5.4. Normatividad tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas, conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes del estatuto tributario nacional y municipal (acuerdo municipal N° 023 del 26 de diciembre de 2023).

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario se da aplicación a lo establecido Artículo 468 y 468-3 del Estatuto Tributario donde se estable las tarifas de acuerdo a la actividad.

No obstante, lo anterior, deberá observarse si la persona natural es responsable de dicho impuesto según las condiciones establecidas en el artículo 437 del Estatuto Tributario. En este ámbito, se destaca que de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas – IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (...) Nota1. Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicio personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado."

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

El Municipio de Chiquinquirá, en calidad de agente retenedor, deberá aplicar las retenciones tributarias a que haya lugar según la normativa vigente del estatuto tributario nacional y estatuto tributario municipal

En este sentido, el contratista deberá tener actualizado su Registro Único Tributario RUT teniendo especial cuidado con la responsabilidad de este impuesto.

5.5. Estudio de la oferta (criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona

del Municipio de Chiquinquirá de acuerdo con la necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, suscrito por el Administrador del Plan.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

N°:	1	2	3
CLASE:	ESPECIFICO	ESPECIFICO EXTERNO / INTERNO	ESPECIFICO EXTERNO / INTERNO
FUENTE:	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA:	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN
RIESGO:	Sociales o políticos	Operacionales	Financieros
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: (CAUSA RAÍZ + EVENTO RIESGOSO + EFECTO)	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Cambios en la reglamentación especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambios en la reglamentación especifica para las condiciones tributarias o
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	Cambio actividades y plazo.	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato
PROBABILIDAD	3	3	2
IMPACTO	2	2	3
VALORACIÓN	5	5	4
CATEGORÍA	medio	medio	bajo
¿QUIEN SELECCIONA?	entidad	Contratista /entidad	entidad
TRATAMIENTO CONTROLES A SUTOMAR PARA EL RIESGO	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	3	3	3
CATEGORÍA	bajo	bajo	bajo
¿ACEPTA LA CAUSA DEL CONTROL?	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	supervisión	supervisión	supervisión
FECHA ESTIMADA PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO	desde el inicio de la ejecución del contrato.	desde el inicio de la ejecución del contrato.	desde el inicio de la ejecución del contrato.
FECHA ENTRADA EN LA OPERACIÓN Y/O COMIENZA EL TRATAMIENTO	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
COMO SE REALIZARA EL CONTROL	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	a través de seguimiento, mediante reuniones, de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	a través de seguimiento, mediante reuniones, de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los
PERIODICIDAD O CUANDO	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

9. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de ***UN (01) MES*** contados desde la firma del acta de inicio, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista y la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio de los contratos deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **EL MUNICIPIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA ENTIDAD – SUPERVISOR DEL CONTRATO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** procederá a hacer efectivas las sanciones legales y establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar a la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por EL **CONTRATISTA** y el Ordenador del Gasto. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de que aplique.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Chiquinquirá.

Se tendrá como domicilio contractual la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 # 7ª 48.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.982.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos y deducciones.

Nota: En todo caso el valor del contrato será el que resulte de la sumatoria de todos los pagos mensuales efectivamente realizados al contratista.

14. OTROS ASPECTOS

14.1. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación del contrato por las partes, en la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
Una vez aceptado el contrato por las partes la Entidad solicitará la afiliación del contratista a la ARL.
El Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO (cuando hay lugar) junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad.
La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado, una vez se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento y se encuentre vigente la cobertura a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el examen médico ocupacional del que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

14.2. Confidencialidad de la información

Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el documento "***ACTA DE CONFIDENCIALIDAD".***

14.3. Propiedad intelectual

Todo material creado o suministrado por el contratista en cumplimiento del contrato será de propiedad del Municipio de Chiquinquirá, conforme al Decreto 1074 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo". Por ende, el derecho exclusivo del registro será de titularidad del Municipio de Chiquinquirá con excepción de las metodologías propias del contratista con las que desarrolle los modelos para el Municipio de Chiquinquirá.

14.4. Cláusula de indemnidad

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

Chiquinquirá, noviembre de 2026

Señor (a)
ANGELICA CECILIA PERALTA ORTEGA.
Chiquinquirá

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar Valoraciones de riesgo por violencia intrafamiliar ante situaciones que amenacen los derechos de la familia e integridad del núcleo familiar
2. Elaborar informes y emitir conceptos y/o valoraciones psicológicas dentro de los procesos de violencia intrafamiliar y teniendo en cuenta la misión de la comisaria de familia.
3. Apoyar en la Estrategia Restaurando lazos de amor, para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar y cualquier otra estrategia que promueva la comisaria de familia.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades del plan de acción del comité de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
5. Apoyar actividades del plan de acción del comité integral de violencia por razones de sexo y género y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención de las víctimas de los procesos que se adelantan en la comisaria de familia.
7. Apoyar campañas para prevenir el Acoso escolar y Cyberbullying en niños, niñas y adolescentes.
8. Apoyar y participar en las actividades y en las distintas jornadas de prevención y promoción para para el cumplimiento de la misión de la comisaría de familia.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos: Ver formato anexo (FORMATO FM -219, MIPG).

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado, Título profesional en psicología, trabajo social y/o afines, con tarjeta profesional vigente.

Si el proponente ya contrató con el Municipio de Chiquinquirá en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Alcaldía de Chiquinquirá del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP II-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago y/o afiliación de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de ***DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.982.000) M/CTE***

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA NORATO WILCHES
Alcalde Municipal (E)

Retención documental:					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
NOMBRE	Firma	NOMBRE	Firma	NOMBRE	Firma
JOSE ORTIZ		LINNA NATALY CABRA		JULIO CESAR BARAJAS BORDA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Chiquinquirá, Noviembre de 2026

Ingeniera
MARIA ANGELICA NORATO WILCHES
Alcalde Municipal (E)
Ciudad

De manera respetuosa, me permito presentar Propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.**

Poseo la formación, experiencia, capacidad y disponibilidad de tiempo que me permiten prestar con idoneidad y oportunidad los servicios requeridos por el Municipio de Chiquinquirá.

El servicio que presento a usted, consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA APOYO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DE COMPETENCIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.**

Obligaciones Específicas del Contratista:
1. Realizar Valoraciones de riesgo por violencia intrafamiliar ante situaciones que amenacen los derechos de la familia e integridad del núcleo familiar
2. Elaborar informes y emitir conceptos y/o valoraciones psicológicas dentro de los procesos de violencia intrafamiliar y teniendo en cuenta la misión de la comisaria de familia.
3. Apoyar en la Estrategia Restaurando lazos de amor, para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar y cualquier otra estrategia que promueva la comisaria de familia.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades del plan de acción del comité de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
5. Apoyar actividades del plan de acción del comité integral de violencia por razones de sexo y género y en los demás comités que haga parte la comisaria de familia, según se le designe.
6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención de las víctimas de los procesos que se adelantan en la comisaria de familia.
7. Apoyar campañas para prevenir el Acoso escolar y Cyberbullying en niños, niñas y adolescentes.
8. Apoyar y participar en las actividades y en las distintas jornadas de prevención y promoción para para el cumplimiento de la misión de la comisaría de familia.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

PLAZO: UN (1) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución el cual se hará efectivo a partir del acta de inicio.